



Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que el Secretario General tiene condición y prerrogativas de Viceministro; y, en ese marco, es competente, entre otras, en materia de gobierno y transformación digital;

Que, en ese sentido, la participación de la Secretaría General en el mencionado evento constituye una oportunidad para dar a conocer las necesidades y prioridades nacionales en el ámbito digital; obtener aprendizajes relacionados a los desafíos de tecnologías emergentes, identificación digital, interoperabilidad, brecha digital de género, entre otros, que servirán de insumo para el desarrollo de políticas públicas en nuestro país; además, de promover el fortalecimiento institucional y reafirmar el compromiso del país en la implementación de los principios establecidos en la CIPDED;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para participar en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales serán asumidos por la SEGIB; y, los demás gastos parciales por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos parciales por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos parciales por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR	270.00	2 + 2	1 080.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2338279-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Declaran a los sesenta y ocho (68) ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” - Año 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325-2024-MINCETUR

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 0039-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-CPQ y el Informe Legal N° 0018-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-LCHG de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 1280-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0361-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el Informe N° 0056-2024-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende”, en adelante el Decreto Legislativo, se crea el Programa “Turismo Emprende” a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo establece que la determinación de los emprendimientos a ser financiados con los recursos del Programa “Turismo Emprende” se encuentra a cargo de un Comité Multisectorial de Selección;

Que, en virtud de los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, se autoriza al MINCETUR a otorgar subvenciones a favor de las personas naturales y personas jurídicas, incluyendo las micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad turística, domiciliadas en el país, beneficiarias del Programa “Turismo Emprende”, con la finalidad de financiar y/o cofinanciar emprendimientos vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico. Dicha autorización se aprueba mediante resolución del Titular del MINCETUR, previa suscripción del convenio e informe favorable de su oficina de presupuesto y se publica en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo Turismo Emprende, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del

Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento y las bases;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la ampliación del periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende", establece que el periodo de vigencia del Programa será hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, durante el cual el MINCETUR destinará con cargo a su presupuesto institucional de la fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, hasta la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) anuales;

Que, de acuerdo a la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asigna recursos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 5 493 854,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios ganadores de los Concursos Públicos llevados a cabo en el marco del Reglamento del Programa Turismo Emprende, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR;

Que, en la Segunda Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", de fecha 01 de marzo de 2024, se aprueban las Bases del Concurso Público año 2024, dirigido a micro y pequeñas empresas formales a nivel nacional para impulsar el turismo;

Que, en la Sexta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", realizada el 17 de setiembre de 2024, se aprueba la Lista de Elegibles del Concurso Público 2024, por lo que se dispone su publicación en el portal web institucional del Programa "Turismo Emprende";

Que, asimismo, en la Séptima Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", de fecha 18 de octubre del 2024, se acordó ratificar a los sesenta y ocho (68) emprendimientos elegibles que presentaron la documentación requerida al 10 de octubre de 2024 y que serán declarados ganadores beneficiarios.

Que, mediante los Informes de Vistos, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo señala que sesenta y ocho (68) elegibles procedieron a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento el 15 de octubre de 2024 y sustenta la pertinencia que mediante Resolución Ministerial se les declare ganadores beneficiarios del Concurso Público 2024 y se autorice el otorgamiento de las subvenciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0361-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial, que tiene por objeto declarar a los (68) ganadores beneficiarios del Programa "Turismo Emprende Año 2024", en razón a que se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a los Certificados de Crédito Presupuestal N° 0000000264-2024 y N° 0000000265-2024 de hasta S/ 5 493 854,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende"; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo

que aprueba la ampliación del periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende"; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a los sesenta y ocho (68) ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2024, conforme a lo determinado por el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende".

Artículo 2.- Autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, cuyos desembolsos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Cofinanciamiento.

Artículo 3.- La Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Selección, realiza el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2338379-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a setecientos ochenta y seis bienes culturales muebles pertenecientes a ciudadano

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 000308-2024-VMPCIC/MC**

San Borja, 24 de octubre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000386-2024-DGM-VMPCIC/MC y el Memorando N° 001231-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000647-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública estando protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico,